



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE FEBRERO DE 2022

No. 788 Bis

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Desincorpora del régimen del dominio público de la Ciudad de México, una fracción de terreno ubicado en calle Agrarismo No. 208, esquina con Viaducto Miguel Alemán, colonia Escandón II Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, con una superficie de 1.039.21 metros cuadrados, para su posterior Enajenación a Título Oneroso en favor de la Asociación Gineco Obstétrica, S.A. de C.V. a través de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. 2

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Ministraciones, Porcentaje, Fórmulas y Variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por concepto de participaciones en Ingresos Federales para el Ejercicio Fiscal 2022 5
- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 14

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Instituto Electoral.-** Convocatoria Múltiple.-Licitaciones Públicas Nacionales, números IECM-LPN-01/22 e IECM-LPN-02/22.- Contratación de la prestación de servicio de limpieza de inmuebles propios y arrendados, mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular, servicio de estenografía, suministro de agua embotellada en garrafón, mantenimiento y conservación de áreas jardinadas y plantas naturales, servicio de internet, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de comunicaciones, mantenimiento de cableado estructurado estándar, soporte técnico para el mantenimiento y continuidad operativa de las aplicaciones colaborativas y servicio de telefonía digital 30

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO, Subsecretaria de Egresos en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 21, apartados B, numeral 1 y D, fracciones I, inciso a y II, numeral 1, inciso b, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 14 de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; 1, 2, 2-A fracción III, 3-A, 4, 4-A, 6, 7 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 8, 24, párrafo primero, 54, párrafo primero, 55, 58, 70, primer párrafo, 71 y 78, fracción II, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, numeral 8, subnumeral 8.1, apartados 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.1.5 y 8.1.6; subnumeral 8.4, apartados 8.4.1 y 8.4.5 y 4, de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022; 321, 322 y 337, primer párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México; 1, 7 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022; 7, fracción II, inciso A), 20 fracciones XI y XVIII y 27 fracciones XXIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 40 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México se encuentra adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000;

Que el 27 de diciembre de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022”, aprobado por el Congreso de la Ciudad de México;

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el “ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021, en el que se especifica que para el Ejercicio Fiscal 2022 corresponden a la Ciudad de México 3,506,145,920 pesos por concepto del Fondo de Fiscalización y Recaudación; 1,473,893,908 pesos por Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; 1,438,625,460 pesos por Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel; 641,383,704 pesos por concepto del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y 1,586,979,918 pesos del Incentivo por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

Que en el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2022”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2022, se considera para la Ciudad de México un monto estimado de 68,270,378,328 pesos para el Fondo General de Participaciones de 2022 y 3,804,458,671 pesos para el Fondo de Fomento Municipal de 2022;

Que el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial y en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales; asimismo que dichas publicaciones deberán realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Que el 14 de febrero de 2014 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación, publicó el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que de conformidad con el último párrafo del artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, las entidades entregarán cuando menos el 20% a los municipios de la recaudación recibida por concepto de convenio de colaboración administrativa en materia del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos;

Que con base en el antepenúltimo párrafo del artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados entregarán íntegramente a sus Municipios las cantidades que reciban del Fondo de Fomento Municipal;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios recibirán como mínimo el 20% de las Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que le corresponda al Estado;

Que en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 4 de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que del Fondo de Fiscalización y Recaudación corresponda a las Entidades;

Que conforme a lo señalado en el artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios y Demarcaciones Territoriales recibirán, como mínimo, el 20% de la recaudación que por concepto de Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel corresponda a las Entidades Federativas;

Que de acuerdo al párrafo primero del artículo 6 de la multicitada Ley de Coordinación Fiscal, las Participaciones Federales que reciban los Municipios, del total del Fondo General de Participaciones, nunca serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan al Estado;

Que en atención a lo mandatado por el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, las Compensaciones del Impuesto sobre Automóviles Nuevos que reciban los Municipios deberán de ser de cuando menos el 20% de los recursos que reciba la Entidad Federativa;

Que el cálculo y la distribución de las participaciones, que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a cada una de las Alcaldías, se desprende de los componentes y las variables de la fórmula que se establece en el artículo 8 del “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022”.

Que el último párrafo del numeral Primero del “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2022”, establece que el total de participaciones por los fondos antes señalados, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados respecto de la estimación, por el cambio de los coeficientes de participación, por la población de acuerdo a la última información oficial que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2022 motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago;

Que en términos del primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México;

Que conforme a los anteriores considerandos y en cumplimiento a la obligación prevista en el cuarto párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO FINALES POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

PRIMERO.- De acuerdo a lo referido en el numeral Segundo del “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2022”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2022, las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal de 2022 serán entregadas a las Entidades Federativas de acuerdo al calendario establecido en el Anexo 1 del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Los porcentajes y montos estimados de las participaciones en ingresos federales correspondientes a las Demarcaciones Territoriales para el Ejercicio Fiscal 2022, son los contenidos en el Anexo 2 del presente Acuerdo.

Los recursos que reciba la Ciudad de México por concepto de participaciones en ingresos federales, objeto del presente Acuerdo y, en consecuencia, el monto que de éstas se expresa en el Anexo 2 para cada Demarcación Territorial, pueden verse modificados en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal, motivo por el cual la estimación presentada no implica compromiso de pago por parte del Gobierno de la Ciudad de México hacia las Demarcaciones Territoriales.

TERCERO.- El ejercicio que las Demarcaciones Territoriales realicen de los montos referidos en el numeral que antecede, estarán en función de las ministraciones que, con cargo a las participaciones en ingresos federales, objeto del presente Acuerdo, realice la Federación a la Ciudad de México, así como de los calendarios presupuestales mensuales que la Secretaría de Administración y Finanzas les autorice a las Demarcaciones Territoriales para el Ejercicio Fiscal 2022, de sus compromisos de pago debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo y de las disponibilidades de la Hacienda Pública de la Ciudad de México.

CUARTO.- En cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para el cálculo y distribución de las participaciones estimadas que, para el Ejercicio Fiscal 2022, corresponden a las Demarcaciones Territoriales por concepto de participaciones en ingresos federales, las cuales fueron aprobadas por el Congreso Local a través del “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022”, el cual, en su artículo 8, establece la fórmula general y variables utilizadas para el cálculo y distribución de las asignaciones presupuestales de las Demarcaciones Territoriales, a saber:

$$PT Alc i, 2022 = PT Alc i, 2021 + \beta_i [PT CDMX, 2022 - PT CDMX 2021]$$

Donde:

- $PT Alc i, 2022$ = Monto total participable de la Alcaldía i en 2022;
- $PT Alc i, 2021$ = Monto total de la Alcaldía i en el 2021;
- $PT CDMX, 2022$ = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones se distribuye entre las Alcaldías en el año 2022;
- $PT CDMX, 2021$ = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones se distribuyó entre las Alcaldías en el año 2021;
- β_i = Coeficiente de participación de la Alcaldía i ;

Fórmula para el cálculo del coeficiente β_i

$$\beta_i = \alpha_1 \frac{PobT_i}{\sum_1^{16} PobT_i} + \alpha_2 \frac{PobP_i}{\sum_1^{16} PobP_i} + \alpha_3 \frac{PobF_i}{\sum_1^{16} PobF_i} + \alpha_4 \frac{SupU_i}{\sum_1^{16} SupU_i} + \alpha_5 \frac{SupV_i}{\sum_1^{16} SupV_i} + \alpha_6 \frac{SupC_i}{\sum_1^{16} SupC_i}$$

Donde:

- α_j = Coeficiente para ponderar el valor de cada variable;
- $PobT_i$ = Población total de la Alcaldía i de acuerdo con la información publicada el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI;
- $PobP_i$ = Población en pobreza de la alcaldía i de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza de CONEVAL 2015;
- $PobF_i$ = Población flotante de la alcaldía i de acuerdo con una estimación basada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI;
- $SupU_i$ = Superficie urbana de la alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2020 del INEGI;

$$SupV_i = \text{Superficie verde de la alcaldía } i \text{ de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2020 del INEGI; y}$$

$$SupC_i = \text{Superficie de conservación de la alcaldía } i \text{ de acuerdo con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de SEDUVI}$$

$$\sum_{i=1}^{16} \text{■} = \text{Suma sobre todas las alcaldías de la variable respectiva}$$

A continuación se presentan los datos, las variables, las fuentes de información y los métodos para el cálculo y distribución de las participaciones en ingresos federales estimadas para las Demarcaciones Territoriales en el Ejercicio Fiscal 2022:

Alcaldía	Población total ¹ (hab.)	Población en pobreza ² (hab.)	Población flotante ³ (hab.)	Superficie urbana ⁴ (m2)	Área verde ⁵ (m2)	Suelo de conservación ⁶ (m2)	Factor Bi
Álvaro Obregón	759,137	208,689	164,087	69,406,721	1,112,030	19,809,700	0.079228
Azcapotzalco	432,205	77,859	109,800	33,323,092	463,256	0	0.041042
Benito Juárez	434,153	16,424	254,181	26,548,923	378,509	0	0.043693
Coyoacán	614,447	113,337	193,246	53,622,314	1,589,687	0	0.068919
Cuajimalpa de Morelos	217,686	55,995	72,462	32,027,355	248,720	64,730,000	0.030520
Cauhtémoc	545,884	74,685	484,330	32,335,245	569,285	0	0.064465
Gustavo A. Madero	1,173,351	344,966	143,118	87,378,306	2,077,692	12,380,000	0.115891
Iztacalco	404,695	61,122	73,926	22,962,785	445,288	0	0.035335
Iztapalapa	1,835,486	665,408	152,774	112,437,089	1,597,844	8,516,900	0.162891
La Magdalena Contreras	247,622	85,716	24,433	18,142,061	41,958	61,530,000	0.026356
Miguel Hidalgo	414,470	20,367	327,820	46,154,362	982,002	0	0.054652
Milpa Alta	152,685	76,765	5,517	27,794,101	12,251	283,750,000	0.040766
Tláhuac	392,313	154,855	30,470	39,149,420	108,049	64,698,200	0.041447
Tlalpan	699,928	217,122	125,041	93,224,434	631,531	254,260,000	0.095243
Venustiano Carranza	443,704	96,663	128,949	33,666,050	648,036	0	0.044684
Xochimilco	442,178	187,111	33,531	63,973,189	331,479	100,120,000	0.054867
Total	9,209,944	2,457,084	2,323,685	792,145,446	11,237,617	869,794,800	1.0000

Coefficientes α	0.5053	0.0753	0.1030	0.1489	0.0926	0.0750
------------------------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

Fuentes de Información:

Nombre:

Población total¹. Censo de Población y Vivienda 2020, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI):

[Censo de Población y Vivienda 2020 \(inegi.org.mx\)](https://inegi.org.mx)

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, se debe seleccionar el tabulado interactivo para “población total”. Esto abrirá una segunda página en la que se deben seleccionar al menos dos variables, por lo que se selecciona la variable “entidad y municipio” y cualquier otra, en este caso, se selecciona sexo.

Posteriormente, se da clic en “ver consulta”.

Nombre:**Población en pobreza**². Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval):

[Anexo estadístico - Pobreza Municipal \(coneval.org.mx\)](http://coneval.org.mx)

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, se accesa al cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015", para descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip"; en el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx", se ingresa al archivo y se selecciona la hoja de trabajo "Concentrado municipal". La Población en Pobreza se obtiene del valor en "pobreza", columna "Personas" correspondiente al año 2015 de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

Nombre:**Población flotante**³. Censo de Población y Vivienda 2020, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI):

[Censo de Población y Vivienda 2020 \(inegi.org.mx\)](http://inegi.org.mx)

Una vez en esta página, se debe ir al apartado "Archivos para descarga", desagregar "muestra (cuestionario ampliado)", luego "Bases de datos" y allí se pueden encontrar las bases descargables para las 32 entidades del país en diversos formatos. Se descarga la base de datos para la Ciudad de México, Estado de México e Hidalgo, en formato CSV.

Nombre:**Superficie Urbana**⁴. Marco Geoestadístico 2020, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI):

- Edición: 2020
- Desglose geográfico: AGEB
- Formato: Electrónico
- Proyección: Cónica Conforme de Lambert (CCL)
- Coordenadas: W 102°00 - N 12°00 / N 17°30 - N 29°30

https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/geografia/marcogeo/889463807469/889463807469_s.zip

Para obtener la Superficie Urbana se utilizan Sistemas de Información Geográfica (SIG) que permite calcular a través de los "métodos de proyección geográfica" la superficie Urbana a partir de información de las Áreas Geográficas Estadísticas Básicas (AGEB), del Marco Geoestadístico 2020 del INEGI.

Nombre:**Superficie Verde**⁵. Marco Geoestadístico 2020, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI):

https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/geografia/marcogeo/889463807469/889463807469_s.zip

Para obtener la Superficie Verde se utilizan Sistemas de Información Geográfica (SIG) que permite calcular a través de los "métodos de proyección geográfica" la superficie Urbana, a partir de información de la superficie de cada área verde del Marco Geoestadístico 2020 del INEGI.

Nombre:**Suelo de Conservación**⁶. Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

<http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/index.php/programas-de-desarrollo/programas-delegacionales>

La publicación por cada Demarcación Territorial contiene, en caso de aplicar, la información del Suelo o Superficie de Conservación.

Nombre

Coefficiente α . Variables representativas (simplificadas) compuestas por tres variables poblacionales y tres de territorio. En la parte de población se seleccionaron la población residente, la población en pobreza y la población flotante; mientras tanto, por la parte territorial son superficie urbana, la superficie verde y la superficie de suelo de conservación de las Alcaldías, considerando el gasto total de las Alcaldías en 2018 como año base.

La determinación de coeficientes α (alfa) es la siguiente:

		coeficiente α		coeficiente α
α Población=	$\frac{20,502,769,420}{40,577,990,375}$	0.5053	α Superficie urbana=	$\frac{6,042,266,665}{40,577,990,375}$ 0.1489
α Población pobreza=	$\frac{3,055,621,846}{40,577,990,375}$	0.0753	α Superficie Área Verde alcaldía=	$\frac{3,756,399,872}{40,577,990,375}$ 0.0926
α Población flotante=	$\frac{4,177,583,303}{40,577,990,375}$	0.1030	α Superficie de suelo de conservacion=	$\frac{3,043,349,278}{40,577,990,375}$ 0.0750

El desarrollo de la fórmula y metodología para la distribución de las participaciones federales a las alcaldías de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, así como la determinación de los coeficientes α (alfa) pueden ser consultados en el portal oficial de Internet de la Secretaría de Administración y Finanzas, en la siguiente dirección electrónica:

https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/metodologia_distribucion_participaciones/index.html

TRANSITORIOS

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2022

(Firma)

**LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS
BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO**

ANEXO I. CALENDARIO DE ENTREGA DE PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 (FORMATO I DEL ACUERDO 02/2014)

Mes	Fondo General de Participaciones ¹	Fondo de Fomento Municipal ¹	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios ²	Fondo de Fiscalización y Recaudación ²	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel ²	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos ²	Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos ²
Enero	25	31	-	-	-	-	-
Febrero	25	28	-	-	-	-	-
Marzo	25	31	-	-	-	-	-
Abril	25	29	-	-	-	-	-
Mayo	25	31	-	-	-	-	-
Junio	27	30	-	-	-	-	-
Julio	25	29	-	-	-	-	-
Agosto	25	31	-	-	-	-	-
Septiembre	26	30	-	-	-	-	-
Octubre	25	31	-	-	-	-	-
Noviembre	25	30	-	-	-	-	-
Diciembre	26	30	-	-	-	-	-

¹ Conforme al Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2022.

² De conformidad con el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.”, la calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 considerando la recaudación federal participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022 y con base en los incentivos que establecen los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, así como el Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, establecido en el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

**ANEXO II. PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL
CORRESPONDIENTE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARA EL EJERCICIO 2022
(FORMATO II DEL ACUERDO 02/2014)
(PESOS) 1/2**

Demarcaciones Territoriales	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Álvaro Obregón	7.887155	1,196,955,222	7.874186	321,845,129	7.563744	24,856,090	7.877390	59,464,703
Azcapotzalco	6.513504	988,489,825	6.698635	273,796,325	9.315157	30,611,607	6.666476	50,323,782
Benito Juárez	6.237737	946,639,373	6.383313	260,908,017	8.465656	27,819,964	6.357839	47,993,947
Coyoacán	5.608164	851,095,361	5.527875	225,943,313	4.621172	15,186,163	5.540116	41,821,129
Cuajimalpa de Morelos	3.425632	519,874,149	3.440606	140,629,440	3.481525	11,441,039	3.439282	25,962,393
Cuauhtémoc	10.118892	1,535,643,888	10.390715	424,704,354	14.103641	46,347,596	10.344461	78,088,089
Gustavo A. Madero	8.768751	1,330,746,245	8.548837	349,420,472	5.401025	17,748,929	8.587335	64,823,926
Iztacalco	3.968377	602,241,234	4.005633	163,724,054	4.579911	15,050,571	3.998805	30,186,107
Iztapalapa	12.964415	1,967,480,603	12.708033	519,421,137	9.073206	29,816,505	12.752652	96,267,004
Magdalena Contreras	3.056852	463,908,094	3.078869	125,843,990	3.261390	10,717,630	3.076007	23,220,107
Miguel Hidalgo	7.842732	1,190,213,569	8.026077	328,053,464	10.625507	34,917,700	7.994168	60,346,236
Milpa Alta	3.832994	581,695,483	3.817256	156,024,434	3.631880	11,935,138	3.819713	28,834,183
Tláhuac	3.951623	599,698,583	3.940523	161,062,782	3.830069	12,586,429	3.942104	29,758,088
Tlalpan	6.601610	1,001,860,818	6.382162	260,860,974	3.344470	10,990,646	6.419804	48,461,707
Venustiano Carranza	4.761160	722,553,995	4.790185	195,791,383	5.281577	17,356,398	4.784536	36,117,422
Xochimilco	4.460403	676,911,162	4.387096	179,315,747	3.420071	11,239,087	4.399313	33,209,462
Total	100.000000	15,176,007,604	100.000000	4,087,345,015	100.000000	328,621,492	100.000000	754,878,285

**ANEXO II. PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL
CORRESPONDIENTE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARA EL EJERCICIO 2022
(FORMATO II DEL ACUERDO 02/2014)
(PESOS) 2/2**

Demarcaciones Territoriales	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel		Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Total	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Álvaro Obregón	7.840296	25,019,598	7.896387	10,724,826	7.782373	39,112,455	7.876217	1,677,978,023
Azcapotzalco	6.924822	22,098,179	6.537797	8,879,598	6.797343	34,161,915	6.610670	1,408,361,231
Benito Juárez	6.564702	20,948,978	6.254702	8,495,099	6.477534	32,554,631	6.314950	1,345,360,009
Coyoacán	5.462145	17,430,548	5.578017	7,576,030	5.637344	28,332,025	5.573433	1,187,384,569
Cuajimalpa de Morelos	3.434673	10,960,573	3.442278	4,675,282	3.334595	16,758,923	3.427944	730,301,799
Cuauhtémoc	10.704535	34,159,826	10.165640	13,806,913	10.449621	52,517,446	10.257373	2,185,268,112
Gustavo A. Madero	8.274520	26,405,273	8.743308	11,875,109	8.405072	42,242,001	8.652039	1,843,261,955
Iztacalco	4.057925	12,949,465	3.969162	5,390,892	4.057365	20,391,406	3.989482	849,933,729
Iztapalapa	12.393191	39,548,590	12.931741	17,563,815	12.563797	63,142,819	12.829486	2,733,240,473
Magdalena Contreras	3.087510	9,852,723	3.070804	4,170,748	3.004703	15,100,962	3.064228	652,814,254
Miguel Hidalgo	8.251239	26,330,978	7.866090	10,683,677	8.129274	40,855,901	7.939225	1,691,401,525
Milpa Alta	3.803287	12,136,876	3.827743	5,198,818	3.833607	19,266,844	3.825938	815,091,776
Tláhuac	3.933550	12,552,566	3.946174	5,359,671	3.965601	19,930,220	3.947305	840,948,339
Tlalpan	6.123108	19,539,784	6.567323	8,919,700	6.307786	31,701,513	6.488507	1,382,335,142
Venustiano Carranza	4.837166	15,436,146	4.757988	6,462,272	4.859863	24,424,580	4.779031	1,018,142,196
Xochimilco	4.307331	13,745,360	4.444845	6,036,963	4.394120	22,083,861	4.424172	942,541,642
Total	100.000000	319,115,463	100.000000	135,819,413	100.000000	502,577,502	100.000000	21,304,364,774



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLELMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirección de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)